



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”

**INFORME N° 034-2019-FEP-DARA
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 034-2019-FEP-DARA

DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de mayo de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0313/TSC/2019

Licenciada
Wendy Odali Flores
Directora
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras

Señora Directora:

Adjunto encontrará el Informe N° 034-2019-FEP-DARA, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.


El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe;
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	7
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	12
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

Objetivos Específicos:

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del plan operativo anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, y se realizó con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos de la DARA, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-082-2015 la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) se separó de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), y fue adscrita a la Secretaría de Finanzas (SEFIN). En vista de que no ha finalizado el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio, y de que se institucionalice una nueva Administración Aduanera, a partir del Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), creada mediante Decreto N° PCM-083-2016, asumió las facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero, bajo la cual actúa la DARA para garantizar la facilitación del comercio, la recaudación y la seguridad, mediante un control eficiente, utilizando las mejores prácticas .

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

La planificación operativa de la DARA correspondiente al período fiscal 2018, se formuló con base a dos (2) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos, cinco (5) productos finales y dieciocho (18) productos intermedios. Los objetivos institucionales son los siguientes:

Objetivos Estratégicos:

1. Incrementar la recaudación tributaria aduanera con prestación de servicios ágiles y oportunos para contribuir en el desarrollo económico y social de Honduras.
2. Establecer procesos para disminuir los tiempos de despacho en aduanas a fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras.

Objetivos operativos:

1. Recaudar los ingresos por impuestos y tasas asociadas a las operaciones aduaneras y prestación de servicios aduaneros.
2. Normar y simplificar la prestación de servicios del sistema aduanero con implementación de procedimientos, manuales, políticas y metodologías.
3. Verificar y controlar las obligaciones tributarias en las etapas antes, durante y posterior del despacho aduanero.

La DARA forma parte de los Entes sin Adscripción a Gabinete, su planificación institucional se presentó alineada con los objetivos de la **Visión de País y Plan de Nación**: de la siguiente forma:

- El Objetivo: N° 2 “Honduras desarrollándose en democracia con seguridad y sin violencia”; contribuyendo a la Meta 2.5: Mejorar la protección de fronteras como condición para disuasión externa y aumento de la confianza interna.
- El objetivo: N° 3 “Una Honduras productora generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”; aportando a la Meta 3.2: Ampliar la relación Exportaciones/PIB al 75%;
- El objetivo: N° 4 “Honduras con un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”; dirigiendo su acciones al cumplimiento de la Meta 4.4: Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en instituciones del Estado por medios electrónicos, y de la Meta 4.1: Mejorar la posición de Honduras en el índice de competitividad global a la posición 50.

En relación a incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de las instituciones públicas, establecida según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), La DARA no evidenció aplicación en los requerimientos básicos siguientes:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados se debe establecer el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- En su Plan Operativo, se deben contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género.
- Generar información desagregada por género (sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros) a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realiza la entidad.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo tres (3) programas: 1) Actividades Centrales; 2) Gestiones Aduaneras; y, 3) Normalización Aduanera. En el caso del programa de *Actividades Centrales* representa un apoyo para el logro de los objetivos institucionales y no tiene una producción física.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión institucional 2018, con base a cinco (5) productos finales:

PLAN OPERATIVO EVALUADO DE LA GESTIÓN 2018				
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS				
Programa/Producto final	Unidad de Medida	Programación	Ejecución	% de Ejecución
11.Gestiones Aduaneras				
Ingresos por servicios aduaneros, recaudados.	Millones de Lempiras	39,873	40,236	101%
Servicios aduaneros, entregados.	Documento	782,767	727,357	93%
12.Normalización Aduanera				
Capacitaciones a los operadores de comercio, otorgadas	Evento	39	117	300%
Asistencia técnica a los operadores de comercio, brindadas.	Asistencia Técnica	240	422	176%
Fiscalización a los obligados tributarios, realizadas.	Auditoria	232	145	63%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN				146%

Fuente: elaboración propia con datos del POA de DARA

En relación a los resultados físicos obtenidos de la evaluación del POA se presentan las siguientes acotaciones:

Programa 11. Gestiones Aduaneras: por medio de este programa se efectuó la recaudación de los ingresos del país, en aplicación de los impuestos y tasas asociadas a las operaciones aduaneras y prestación de servicios aduaneros. Los resultados concretos se definieron bajo los siguientes dos 2 productos finales:

1. **40,236 millones de Lempiras de Ingresos recaudados:** esta recaudación aduanera reporta un incremento de 2.8% con respecto a lo recaudado el año 2017 (39,132 millones de Lempiras). A continuación del desglose de las recaudaciones por aduana:
 - En Puerto Cortés, un monto de 16,813 millones de Lempiras;
 - En La Mesa, Aeropuerto Ramón Villeda Morales, un monto de 5,564 millones de Lempiras;
 - En el Puerto de Henecán, un monto de 4,948 millones de Lempiras;
 - En Toncontín, un monto de 3,711 millones de Lempiras;
 - En el Puerto de Tela, un monto de 2,228 millones de Lempiras; y
 - El resto de doce (12) aduanas representan con monto de 6,972 millones de Lempiras.
2. **727,357 documentos entregados por servicios aduaneros:** Este producto reporta las operaciones de Comercio Internacional (Importación y Exportación), requeridas y registradas por los obligados tributarios en concepto de servicios aduaneros, las cuales se representa por documentos son denominados *Declaraciones Únicas Aduaneras* (DUAS),

mismos que son ingresados en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH).

Programa 12. Normalización Aduanera: Este programa tiene como fin incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y disminuir la defraudación fiscal, por medio de la elaboración, aplicación y socialización de las reglas establecidas en los servicios del sistema aduanero. Los resultados del programa se dan a conocer bajo los siguientes 3 productos finales:

1. **117 Capacitaciones a los operadores de comercio:** Las capacitaciones fueron dirigidas a diferentes sectores como ser: Auxiliares de la función pública aduanera, en materia técnica de legislación e integración aduanera; Operadores de comercio como ser miembros de Federación Nacional de Agentes Aduanales de Honduras (FENADUANAH); Puestos de zona libre; Administraciones de Aduanas; Diversas Instituciones; Dirección Nacional de Servicios Fronterizos, con la finalidad de dar cumplimiento a la estrategia de facilitación de comercio, reducir tiempos y costos de despacho de las mercaderías, este último es manejado por un comité técnico conformado por varios departamentos, donde se determina los niveles de riesgo llamado perfiles de riesgo de facilitación y control.

Este producto refleja una sobre ejecución del 200%, de acuerdo al análisis de notas explicativas, esto se debió a que existió mayor demanda por parte de las diferentes instituciones públicas, con las cuales se entablaron alianzas estratégicas con las mismas para el desarrollo de estas actividades.

2. **422 Asistencias técnicas a los operadores de comercio:** reporta que se asistió técnicamente sobre el quehacer aduanero, en los temas como: riesgo, normas, valoraciones, laboratorio aduanero, pagos de sanciones, entre otros, a varias instituciones, por medio de los departamentos de: Fiscalización; Técnico Aduanero en sus secciones de Valoración Aduanera, Clasificación Arancelaria, Administración de Tratados, y Laboratorio Aduanero. Generalmente estas asesorías son dirigidas a instituciones gubernamentales.

Las instituciones a las cuales se dirigieron estas asistencias fueron: Ministerio Público (Diversas Fiscalías), Secretaria de Desarrollo Económico (SDE), Tribunales de Sentencia, Unidad Técnica de Ozono (UTHO) de la Secretaria Mi Ambiente, Banco Central de Honduras (BCH), Procuraduría General de la República (PGR), Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), Agencias Aduaneras y Depositarios entre Otros.

La sobre ejecución reportada establece como causa principal a una mayor cantidad de requerimientos por parte de los operadores de comercio, en relación a la proyección estimada en el POA.

3. **145 Fiscalizaciones a los obligados tributarios:** Las auditorías realizadas tuvieron como objetivo verificar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en la Normativa Aduanera, tanto para la importación como para la exportación de mercancías que se realizan en el territorio aduanero. En el Período 2018 se realizaron 145 fiscalizaciones, 120 de Escritorio y 25 de Campo (se realiza in Situ en el domicilio del obligado).

De acuerdo con las notas explicativas la baja ejecución de las auditorías se debió básicamente por la aplicación de los Decretos de Amnistía, muchos de los obligados tributarios decidieron acogerse al beneficio de este Decreto y al proceso de regularización, lo que generó que algunas de las auditorías en proceso de fiscalización a ciertos obligados tributarios, cesaran debido al pago de deudas anteriores que estos obligados tributarios convinieron cancelar.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por la DARA por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas. Por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación (documentales) que sustentaron los resultados sobre los “Ingresos por servicios aduaneros”, en donde se evidenció lo siguiente:

- En forma automática, en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), se consolida la recaudación de ingresos por las transacciones realizadas por los contribuyentes en los diferentes Bancos autorizados para recibir la recaudación, por lo que mediante captura de pantalla de la información contenida en el Sistema se constató la cifra reportada en el POA.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El Presupuesto de egresos aprobado a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para el ejercicio fiscal 2018, fue por 597.3 millones de Lempiras, siendo su composición por fuente de financiamiento la siguiente: 431.7 millones de Lempiras del Tesoro Nacional; y una proyección de recursos propios por 165.6 millones de Lempiras por el cobro de las Declaraciones Únicas Aduaneras y del Canon operacional por los servicios de supervisión prestados a empresas; por el porcentaje que le corresponde por ley sobre los ingresos que tiene HONDUTEL por concepto de Transporte de datos y finalmente por recursos obtenidos de las Subastas de mercaderías declaras en abandono.

Durante el ejercicio fiscal el presupuesto de egresos amplió sus disponibilidades, en forma neta, por 124.0 millones de Lempiras, resultado de las siguientes situaciones:

- Se incorporó al presupuesto recursos propios un monto de 166.3 millones de Lempiras por los siguientes conceptos: 150.8 millones de Lempiras por el Canon Operacional; 8.4 millones de Lempiras por el Traslado de datos con HONDUTEL; 7.1 millones de Lempiras por Subastas. Estos fondos se destinaron para los grupos del gasto siguiente: Servicios personales 83.7 millones de Lempiras; Servicios no personales 43.0 millones de Lempiras; Materiales y suministros 20.4 millones de Lempiras; y, Bienes capitalizables 19.2 millones de Lempiras.
- Se aplicaron reducciones de los fondos del Tesoro Nacional por un monto de 42.3 millones de Lempiras que afectaron las disponibilidades de los grupos del gasto siguientes: Servicios Personales 3.4 millones de Lempiras; Servicios no personales 24.3 millones de Lempiras; Materiales y suministros 14.6 millones de Lempiras, lo anterior producto de:
 - Disminución aplicada por la Secretaría de Finanzas en diferentes líneas presupuestarias en los presupuestos de las instituciones del Estado (fondos del tesoro), en atención al

Decreto Legislativo No. 31-2018, según artículo 1, numeral 9, en este caso de la DARA fue por un monto de 33.4 millones de Lempiras.

- En aplicación de los Decretos Ejecutivos 040-2018 y 076-2018, que ordenaron el traslado a la Presidencia de República por un monto de 3.3 millones de Lempira y 5.6 millones de Lempiras al Fideicomiso del Centro Cívico Gubernamental.

A continuación, se presenta el detalle de la Liquidación conforme a la ejecución del presupuesto ejecutado por grupo del gasto de la gestión:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS					
PERIODO 2018					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	348,375,562.00	445,859,260.00	374,426,922.02	78.08%	84%
Servicios no Personales	104,697,335.00	113,210,354.00	42,453,343.37	8.85%	37%
Materiales y Suministros	33,044,805.00	30,299,887.00	9,010,071.11	1.88%	30%
Bienes Capitalizables	110,540,000.00	129,775,073.00	51,590,346.31	10.76%	40%
Transferencias	667,392.00	2,223,334.00	2,047,792.19	0.43%	92%
Totales	597,325,094.00	721,367,908.00	479,528,475.00	100%	66%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación presupuestaria de la DARA

En los resultados presupuestarios se observa que la mayor proporción del gasto se destinó al pago de salarios y demás colateral, seguido de la adquisición de equipo de transporte, Equipo de computación y al pago de aplicaciones informáticas; y, viáticos nacionales lo que presenta una coherencia con el rol institucional.

En lo relacionado a las Transferencias, la mayor cuantía correspondía al pago de membresía a la Organización Mundial de Aduanas, con un monto de 1.9 millones de Lempiras.

En la liquidación presupuestaria de gastos, se observa un saldo 241.8 millones de Lempiras, según el análisis de las notas explicativas, se debió al cierre prematuro que se dio en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), lo que impidió realizar los procesos de registro y pago de compromisos.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de rendición de cuentas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras(DARA), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión institucional 2018, en términos de eficacia y eficiencia, debido a que presenta deficiencias en la planificación y presupuesto, porque reporta un cumplimiento de 146% en su Plan Operativo Anual y una ejecución presupuestaria de gastos por 66%, mostrando que no existe equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso del expediente de Rendición de Cuentas 2018 de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, fue revisado y comparado con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; donde se evidenció que las cifras de los resultados físicos y financieros de sus productos finales están acordes a los presentados a este Tribunal.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, sí bien fue certificada por la Secretaría General de la institución, la unidad Auditoría Interna solamente envió el detalle de los aspectos que validó con respecto a la ejecución del presupuesto 2018, y no sobre la validación de los resultados del Plan Operativo Anual a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de rendición de cuentas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras(DARA), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión institucional 2018, en términos de eficacia y eficiencia, debido a que presenta deficiencias en la planificación y presupuesto, porque reporta un cumplimiento de 146% en su Plan Operativo Anual y una ejecución presupuestaria de gastos por 66%, mostrando que no existe equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de formulación de la planificación 2018, fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión institucional de garantizar la facilitación del comercio, la recaudación y seguridad, mediante un control eficiente, a fin de contribuir al aumento y la dinamización de la actividad económica del país; además están alineados al Plan de Nación y Visión de País 2010-2038.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuesto, la DARA no evidenció su aplicación.
4. Los resultados presupuestarios demuestran una coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de prestar servicios aduaneros Esta institución presentó la documentación soporte de las modificaciones presupuestarias, sin embargo no logro ejecutar la totalidad del gasto, reporta un saldo por 241.8 millones de Lempiras, que en su mayoría corresponde a que al cierre prematuro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) lo que impidió realizar los procesos de registro y pago de compromisos.

Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de la Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se estable “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....*”. Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión de la DARA y validar la información que reporta a este Tribunal Superior de Cuentas, se revisaron las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y se logró establecer que no existen diferencias en las cifras reportadas a este Tribunal.
6. En el expediente de Rendición de Cuentas presentado por la DARA, la unidad Auditoría Interna suministró el detalle que conforme a su plan de trabajo validando durante el 2018 en el Presupuesto, no así el Plan Operativo Anual, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Directora de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, para que instruya:

Al Jefe de la Unidad de Planificación:

1. Elaborar, aplicar y evidenciar procedimientos de ajustes a los alcances físicos de la planificación, como parte de un efectivo control, seguimiento y evaluación a fin de que prevalezca la relación POA-Presupuesto en los resultados de la gestión institucional.
2. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para establecer la aplicabilidad de la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución.

Al jefe de Auditoría Interna:

3. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico de Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019